

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.519

Viernes 7 de Agosto de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2848180

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

REGULARIZA RENOVACIÓN EN LA DESIGNACIÓN DE DON FRANCISCO DE
PAULA GRISOLIA CIRERA COMO DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD
ANTOFAGASTA

Núm. 17.- Santiago, 2 de junio de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 del decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el título VI de la ley N° 19.882, de 2003, que regula la nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el decreto supremo N° 1, de 2023, que designa como Director del Servicio de Salud Antofagasta a don Francisco de Paula Grisolia Cirera; en el Ord. C31 N° 75, de fecha 16 de enero de 2026, en que la Sra. Ministra de Salud informó la prórroga de la designación de don Francisco de Paula Grisolia Cirera y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

- Que, mediante decreto supremo N° 1, de 2023, del Ministerio de Salud, se designó como Director del Servicio de Salud Antofagasta a don Francisco de Paula Grisolia Cirera, por un período de tres años, a contar del 26 de diciembre de 2022.
- Que, en cumplimiento de las disposiciones de la ley N° 19.882, el designado Director suscribió un convenio de desempeño que estableció metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el período, y los objetivos de resultado a alcanzar en su área de responsabilidad en cada año, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos.
- Que, las evaluaciones practicadas a la fecha dan cuenta de un correcto cumplimiento de los objetivos propuestos y de los compromisos asumidos en su gestión por tres años.
- Que, el inciso segundo del artículo quincuagésimo séptimo de la ley N° 19.882 faculta a la autoridad competente para renovar fundadamente los nombramientos hasta por dos veces, por igual plazo, teniendo en cuenta las evaluaciones del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los convenios de desempeño suscritos.
- Que, con fecha de 16 de enero de 2026, se remitió al Ministerio Secretaría General de la Presidencia el decreto a través del cual se efectuaba la renovación de la designación de don

CVE 2848180

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Francisco de Paula Grisolia Cirera en el cargo de Director del Servicio de Salud Antofagasta, a contar del 27 de diciembre de 2025.

6) Que, con fecha 4 de febrero de 2026, el Ministerio Secretaría General de la Presidencia devolvió al Ministerio de Salud el decreto antes mencionado sin tramitar, toda vez que no se encontraban adjuntos los antecedentes relativos a las evaluaciones de cumplimiento del convenio de desempeño correspondiente al tercer año de ejercicio (período 2024-2025).

7) Que, en virtud de lo expuesto anteriormente, resulta necesario regularizar la designación de don Francisco de Paula Grisolia Cirera en el cargo de Director del Servicio de Salud Antofagasta.

8) Que, es necesario dejar constancia que el referido Director asumió sus funciones correspondientes al segundo periodo de nombramiento, a contar del 27 de diciembre de 2025.

9) Que, en uso de las facultades que me confiere la ley, procede regularizar el nombramiento de don Francisco de Paula Grisolia Cirera, quien desempeña el cargo de Director del Servicio de Salud Antofagasta, por lo que vengo en dictar el siguiente:

Decreto:

1° Regularízase, la renovación en el nombramiento de don Francisco de Paula Grisolia Cirera, cédula nacional de identidad N° 7.313.165-0, en el cargo de Director del Servicio de Salud Antofagasta, grado 2° EUS, 80% de Asignación de Alta Dirección Pública, en calidad de titular y por un período de tres años a contar del 27 de diciembre de 2025.

2° Déjase constancia que la renovación regularizada a través del presente decreto corresponde a la primera respecto del nombramiento original contenido en el decreto supremo N° 1, de 2023, del Ministerio de Salud.

3° Déjese establecido que el desempeño de estas funciones está afecto a rendición de fianza y que, por razones impostergables de buen servicio, el profesional en referencia asumió sus funciones en la fecha indicada en el N° 1 precedente, sin esperar la total tramitación de este decreto.

4° Impútese el gasto que demande el presente decreto al Subtítulo 21, gastos en personal, del presupuesto del Servicio de Salud Antofagasta.

Anótese, tómese razón, publíquese y notifíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- May Chomalí Garib, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto afecto N° 17, de 2 de junio de 2026.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yanara Bravo Montenegro, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

